PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Subdirección Administrativa y Financiera, para brindar apoyo jurídico y contractual de los trámites a cargo de la dependencia, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales a nivel nacional.

Obligaciones:

1. Proyectar, revisar y tramitar respuestas a peticiones, consultas, requerimientos interpuestos por ciudadanos, entidades públicas, entes de control u otras dependencias, relacionados con los asuntos propios de la Subdirección Administrativa y Financiera.

2. Revisar integralmente en las diferentes etapas, tipos y modalidades los procesos de contratación que deba adelantar la Subdirección Administrativa y Financiera.

3. Revisar y validar los informes, actas, respuestas a hallazgos de entes de control, proyectos de actos administrativos y demás documentos técnicos o administrativos que sean asignados por la supervisión

4. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités, que sean señalados por la supervisión.

5. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual, asignadas por la supervisión.

Perfil:

Profesional en Derecho o afines, y con posgrado en modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Derecho Contractual o afines.

Experiencia: De 84 meses en adelante de experiencia profesional, de los cuales 42 meses deben corresponder a experiencia relacionada con el objeto y las obligaciones a desarrollar en el contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo

3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2026.

NATALIA SANCHEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana

Revisó: Erika Viviana Boyacá Olaya
Asesor Código 1020 Grado 11 Dirección General

SC - 357